



250/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de mayo de 2020

VISTO, el expediente N° 2551/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, las Resoluciones Rectorales N° 110/18, N° 108/19, N° 193/20, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 110/18 de fecha 09 de marzo de 2018 se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° N°01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, la citada Contratación, fue adjudicada, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00);

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por la Resolución Rectoral N° 108/19 de fecha 14 de marzo de 2019 se prorrogó la vigencia de la Contratación Directa N° 01/18 referente a la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", adjudicada, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Treinta (\$510.730,00), por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2019 y el 10 de marzo de 2020;

Que, si bien en Expediente N°222/20 de fecha 12 de febrero de 2020, se encuentra sustanciándose la Contratación Directa N° 16/20 cuyo objeto es la renovación de los seguros de Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil, el trámite no pudo ser concluido en razón de las restricciones impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20 y 298/20 y sus respectivas prórrogas;

Que, a efectos de preservar el patrimonio de esta Universidad ante eventuales siniestros, y ante el vencimiento de la vigencia de la última prórroga, por Resolución Rectoral N° 193/20 de fecha 20 de abril de 2020, se prorrogó extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N° 01/18 referente a la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", adjudicada a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020, por un monto de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$85.354,88);

Que, la prórroga mencionada, se practicó en iguales condiciones de cobertura y de costo a las adjudicadas previamente, siendo el monto antes indicado



250/20

Universidad Nacional de Lanús

un valor proporcional a los sesenta y un (61) días de cobertura adicionales requeridos, según los cálculos que obran en el expediente del Visto;

Que, habiéndose extendido las condiciones extraordinarias que dieron origen a la prórroga dispuesta por Resolución Rectoral N° 193/20 de fecha 20 de abril de 2020, la Secretaría de Administración solicita se disponga una nueva prórroga por el período comprendido entre el 10 de mayo de 2020 y el 10 de julio de 2020, por un importe de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$85.354,88);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Prorrogar extraordinariamente la vigencia de la Contratación Directa N° 01/18 cuyo objeto es la "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil", adjudicada, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma La Meridional Cía Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por el período comprendido entre el 10 de mayo de 2020 y el 10 de julio de 2020, por un importe de Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$85.354,88).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración

Esp. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús